

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 10 de ABRIL de 2007

VISTO:

El artículo 70, inciso 8º del Estatuto de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que el alumno LUGO, Julio Antonio, DNI 26.415.020, ha culminado sus estudios. Que el Departamento Alumnos certifica según consta en el Expediente Nº 3849/FHCS/SCR/07 que el alumno citado en el considerando anterior ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera PROFESORADO DE TERCER CICLO DE EG.B. Y EDUCACION POLIMODAL EN HISTORIA.

Que por lo expuesto no existen impedimentos para el otorgamiento del título.

Que debe darse cumplimiento a lo estipulado por el artículo 40 de la Ley 24521 (Régimen de Títulos) los títulos de grado deberán ser expedidos en un plazo no mayor a los 120 días corridos a partir del inicio del trámite de solicitud del título.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la lº

sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 13 de marzo ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Autorizar la expedición del Título de PROFESOR DE TERCER CICLO DE E.G.B. Y EDUCACION POLIMODAL EN HISTORIA, a favor LUGO, Julio Antonio, DNI 26.415.020.-

Art.2°) Registrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN CAFHCS Nº 068/07

MMG.

of, y Lic. PATRICIA PICHL Secretaria Académica FACS U.N.P.S.J.B.